



Licitación Abreviada N° 2/2017



LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE ABERTURAS DE ALUMINIO PARA LA REFORMA UBICADA EN PASEO DAGOBERTO VAZ MENDOZA Y 19 DE ABRIL

Artículo 1) RECAUDOS DE LA LICITACIÓN

El presente llamado se registrará por:

- a) El presente pliego particular de condiciones.
- b) Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- c) Memoria Constructiva y Descriptiva Particular.
- d) Planos y planillas.
- e) Las consultas y respuestas que se realicen en el período establecido en los pliegos, para realizar aclaraciones sobre el expediente de licitación.
- f) Detalles a entregarse en el transcurso de la obra, e instrucciones verbales y/o escritas que personalmente dará en obra el Arquitecto Director de Obra de la IDR.
- g) TOCAF
- i) Leyes y decretos vigentes

Artículo 2) OBJETO

La Intendencia Departamental de Rocha llama a licitación abreviada para el suministro de aberturas de aluminio para la obra de reforma que se está realizando en el padrón 882 de la ciudad de Rocha, ubicado en paseo Dagoberto Vaz Mendoza y 19 de abril. Las dimensiones, materiales, accesorios, tipos de vidrios, cantidades y demás características de las aberturas a presupuestar se indican en las correspondientes planillas que se adjuntan.

Las aberturas serán suministradas en la obra cuya dirección se indica arriba.

Previamente a la construcción de las aberturas adjudicatario deberá rectificar las medidas en obra, a los efectos de ajustarse a variaciones menores que puedan verificarse durante la construcción, ya que la estructura de la misma está finalizada. El adjudicatario deberá colocar las hojas en obra, dejándolas en perfecto estado de funcionamiento, tanto batientes como corredizas o de proyección y deslizamiento.

Artículo 3) CONSULTAS O ACLARACIONES

Las consultas o aclaraciones sobre el presente llamado se efectuarán por escrito en la Oficina de la Asesoría Notarial de la IDR, telefax 1955 int 263, sita en la ciudad de Rocha, en la calle Gral. Artigas N° 176, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de la licitación. Dichas consultas serán evacuadas por escrito y notificadas a todos quienes hayan adquirido el Pliego de la Licitación.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 4) ASPECTOS FORMALES

La propuesta será firmada por quien represente legalmente a la empresa oferente. Todas las fojas del original se presentarán debidamente foliadas en su parte inferior, y deberá adjuntarse una copia simple de la misma.

Artículo 5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Por la cantidad de pesos uruguayos establecida en su propuesta, el Contratista está obligado a suministrar todas las aberturas indicadas en el presente llamado, sin que le sirva de excusa o derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

Artículo 6) PRECIO

Los precios deberán establecerse en dólares americanos por el total de las aberturas incluyendo mano de obra, materiales, suministro de maquinaria, fletes, equipos y todo otro elemento necesario para la ejecución de la obra en su totalidad. Se deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Artículo 7) DOCUMENTACIÓN

Deberá adjuntarse a la oferta la siguiente documentación:

- a) Currículum detallado indicando antecedentes de la empresa en la construcción de aberturas de aluminio, agregando obras en que se incluyeron, ubicación y dirección de las mismas, fecha de realización y teléfono de propietario.
- b) Recibo, expedido por Tesorería Departamental, acreditando haber pagado el importe del pliego.
- c) Formulario de identificación del oferente

Quien resulte adjudicatario deberá presentar los certificados de BPS y DGI.

Artículo 8) FORMULARIO DE PROPUESTA

De cómo deberá presentar el Sr. Contratista su propuesta:

Rocha,de

N.N.domiciliado a los efectos legales en la calle.....
Nº.....,Telefax..... se compromete a suministrar en el predio de la Terminal de Omnibuses de Rocha las aberturas de aluminio solicitadas con arreglo a las normas vigentes y a los recaudos establecidos en el artículo 1 del presente pliego, por el monto total de dólares que responde al siguiente detalle:

TRABAJOS PRESUPUESTADOS	U\$S
IVA. (22%)	U\$S
MONTO TOTAL	U\$S

Asimismo declara haber tenido a la vista los recaudos indicados, e inspeccionado el lugar en que se realizarán las obras y que se someterá a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

El plazo de terminación y entrega de los trabajos será de..... días hábiles.

Firma (y contrafirma) por la empresa:

C.I.:.....

Artículo 9) ACEPTACIÓN

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los proponentes respecto a la aceptación de las mismas. El gobierno departamental de Rocha podrá aceptar la que considere más conveniente a sus intereses, rechazarlas todas, o aceptarlas en forma parcial.

La Administración podrá no tener en cuenta a aquellas empresas que tengan antecedentes de incumplimiento con la Intendencia Departamental de Rocha.

Artículo 10) CRITERIO DE EVALUACIÓN

En el estudio de las ofertas se tendrán en cuenta entre otros los siguientes factores:

- 1) Cumplimiento de las bases y condiciones del llamado.
- 2) Precio.
- 3) Antecedentes generales de la empresa y de trabajos realizados para terceros y para la IDR.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Artículo 11) NOTIFICACIÓN

El contrato se entenderá formalizado con la notificación de la Resolución de Adjudicación. El proponente a quien se le adjudiquen los trabajos deberá notificarse dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al aviso que se le efectúe, en el domicilio constituido en la oferta o en la Oficina de Reguladora de Trámites de la Intendencia Departamental de Rocha. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá la notificación vía fax.

Artículo 12) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

El plazo de mantenimiento de ofertas será de 60 días a partir del límite de presentación de las ofertas indicada en el anuncio de licitación. Se desestimará toda oferta con un plazo de mantenimiento más corto.

GARANTÍAS

Artículo 13) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación el contratista deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato por una suma equivalente al 5% de la oferta respectiva a la cual se le agregará el IVA correspondiente. Dicha garantía deberá depositarse en el Servicio de Tesorería Departamental.

El plazo de la garantía deberá ser tal que cubra todo el período de duración del contrato. A los efectos, cuando los depósitos se realicen mediante aval bancario, los adjudicatarios deberán tener presente que el Banco fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Intendencia Departamental de Rocha hasta que ésta disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial, ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en

Tesorería de la Intendencia Departamental de Rocha.

La garantía caducará con la devolución del original de la misma o, en su caso, prescribirá en el plazo legal de 20 (veinte) años a partir de la fecha de su emisión.

Una vez finalizado el contrato y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el adjudicatario podrá éste solicitar la devolución de lo depositado.

Artículo 14) GARANTÍA DE CONSERVACIÓN

De cada pago que la Administración realice se retendrá un monto equivalente al cinco por ciento, (5%), como Garantía de Conservación.

Artículo 15) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

a) FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Será devuelta luego de la recepción provisoria de la obra.

b) CONSERVACION: Será devuelta luego de recibirse definitivamente la obra, a los doce meses de finalizada la misma, cuando se labre el acta de recepción definitiva de obra, una vez que el Servicio competente haya informado sobre la procedencia de la devolución y siempre que el contratista no haya incurrido en multas cuyos pagos se encuentren pendientes y en caso que no exista contra él reclamación alguna por daños y perjuicios derivados de la ejecución. Al monto de esta garantía se le aplicará un ajuste equivalente al aumento del IPC, al momento de su devolución.

Artículo 16) TERMINACIONES

Todos los trabajos deberán resultar completamente terminados y ejecutados hasta en sus detalles mínimos, con la mayor prolijidad.

Artículo 17) MATERIALES A UTILIZAR

Todos los materiales serán nuevos y de primera calidad debiendo usarse las series especificadas en los recaudos.

El contratista deberá colocar todos los materiales que aunque no estén expresamente indicados en los recaudos, sean no obstante necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de las aberturas.

El contratista será el único responsable de la calidad de los materiales suministrados, no pudiendo deslindar la misma a terceros, a esos efectos tomará las medidas que estime necesarias efectuando los controles de calidad que entienda conveniente.

Artículo 18)

Todo trabajo que a juicio de la Dirección de Obra de la IDR se encuentre mal ejecutado o con mala terminación, deberá ser realizado nuevamente con cargo al contratista y si fuere del caso reponer materiales los mismos serán también a su cargo.

Artículo 19) PLAZO DE ENTREGA DE LAS ABERTURAS

La empresa deberá especificar en su propuesta el tiempo en que realizará las obras, el cual no podrá exceder el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Artículo 20) FORMA DE PAGO

La Intendencia abonará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir

de la presentación de la presentación de la factura ante la IDR, debidamente firmada y con constancia de recepción del trabajo por parte del Director de Obra.

Se podrá realizar un pago por avance a solicitud del oferente a los 30 (treinta) días calendario a partir de la notificación de adjudicación, previa constancia firmada por el director de obra que los trabajos tienen un grado de avance adecuado. Dicho pago por avance no podrá exceder el 30% del precio ofertado.

Artículo 21) ACTUALIZACIÓN DE PRECIO

Dentro de los plazos comprendidos en el presente pliego el precio ofertado en dólares se pagará en esa moneda, no pudiéndose reclamar actualización ni variación alguna por parte del adjudicatario.

Artículo 22) DEUDAS CON LA IDR

La Intendencia Departamental de Rocha, exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeude, que ésta no tenga deudas tributarias con la IDR.

Artículo 23) SANCIONES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, la Intendencia Departamental de Rocha, podrá disponer según entienda conveniente y de acuerdo con los antecedentes del infractor, su apercibimiento, la suspensión del mismo hasta por un año del registro de proveedores, y hasta su eliminación de dicho registro, según las circunstancias.

Artículo 24) SUSPENSIÓN DE PAGO

Cuando la Administración constatará que el servicio ofrecido no cumpliera con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, la Intendencia Departamental de Rocha podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio.

Artículo 25) MULTAS

Si el contratista no terminase las obras en el plazo estipulado será penado con una multa de 10 UR (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora. Si dicho atraso llegara a treinta días hábiles, el gobierno departamental de Rocha podrá dar por rescindido el contrato, perdiendo la garantía de fiel cumplimiento y las sumas depositadas para su cobro.

Artículo 26) NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS

La IDR podrá, en el caso de presentación de ofertas similares, entablar negociaciones reservadas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones.

Artículo 27) RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La recepción de las propuestas se realizará hasta el momento de la apertura de las mismas la que se llevará a cabo en la Asesoría Notarial de la IDR, sita en la ciudad de Rocha, en la calle Gral. Artigas N° 176 el día 20 de enero de 2017 a la hora 12:00.

Artículo 28) DE LOS PLIEGOS

Los pliegos podrán ser retirados en la asesoría Notarial de la IDR, en el edificio central Gral Artigas 176, Rocha y/o en la oficina de la IDR en Montevideo, 18 de julio y Convención 5° piso Galería Caubarrere, en horario de oficina, previo pago de la suma de 1000 pesos uruguayos.

ANEXO I

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN ABREVIADA No. 2/2017.**

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.C.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN
CALLE: _____ No. _____

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PAÍS:

TELÉFONO:

FAX:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN DE FIRMA/S: